

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IDPAC-007-2018

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC.

Bogotá D.C., en la Calle 35. No. 5 – 35. Proceso de Gestión Contractual

La Entidad atenderá a los interesados durante el proceso de contratación **LICITACION PÚBLICA No. LP-IDPAC-007-2018** en la ciudad de Bogotá D.C. en la Dirección: Calle 35. No. 5 – 35, Proceso de Gestión Contractual Correo electrónico: contratacionidpac@participacionbogota.gov.co, número telefónico: 2417900 ext. 3145.

Los proponentes deberán presentar los documentos en desarrollo del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II de conformidad con las herramientas y aplicativos destinados para el efecto.

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Adquirir un software especializado para la implementación, control y seguimiento automatizado a la gestión de los procesos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y la estrategia de la entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la de LICITACIÓN PÚBLICA según lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Sección 1 Artículo 2.2.1.2.1.1.1 Sección 1 Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior por tratarse de una obra que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza

la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

- Se recibirán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, según lo establecido en el cronograma del proceso.
- La audiencia de cierre no constituye una instancia para efectuar observaciones o solicitudes de aclaración respecto al contenido de los pliegos de condiciones.
- La apertura de las propuestas recibidas se efectuará a través de la plataforma SECOP II.
- En caso de inconsistencias en la fecha y hora del cierre para la presentación de propuestas, primará la fecha y hora señalada en el cronograma.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial asignado al proceso de selección **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$249.443.400)** incluido IVA. El valor del contrato incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1074 del 30 de octubre de 2018.

Nota: las cantidades que se utilizaron para elaborar el presupuesto son aproximadas, teniendo en cuenta que la modalidad del proceso es a precios unitarios.

6. ANALISIS - APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Perú	Si	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

7. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los US\$125.000, es decir Trescientos Setenta y Siete Millones Sesenta y Seis Mil Pesos (\$377.066.000), valor umbral exigido para la limitación, las Micro, pequeñas y medianas empresas; podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria a estas, mediante la presentación de su solicitud a través de la plataforma del SECOP II.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, en la cual conste que tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente documento complemento del pliego de condiciones.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviarán una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de la plataforma del Secop II en la sección de mensajes, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa Limitar a MIPYMES el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas en el tiempo señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Presentar la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES de acuerdo a la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección, acreditando su condición a través de la presentación de una

certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, Micro, Pequeña y Mediana empresa, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

5. Presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año y el domicilio en el que se encuentra.

6. Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del IDPAC por medio de la plataforma Secop II.

De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Vencido el plazo, el IDPAC realizará el estudio de las solicitudes que se presenten. En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a tres (3) MIPYMES o de que las presentadas no cumplan con los requisitos descritos, el IDPAC procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

NOTA 2: Es importante aclarar que si una vez revisados los documentos por la Entidad, esta encuentra que no cumplen con las exigencias que establece la norma para las MIPYMES, el proceso se abrirá sin restricción de ninguna especie.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

9. LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>. PLATAFORMA SECOP II. Colombia Compra Eficiente.

10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO.

Para el efecto es preciso que se verifique el cronograma establecido en la plataforma SECOP II sección II configuración. No obstante lo anterior se define a continuación las fechas de ciertos eventos no contemplados por la plataforma.

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones artículo 30 numeral 1 Ley 80 de 1993, artículo 8 Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015	9 de noviembre de 2018 a 26 de noviembre de 2018	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones artículo 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015	9 de noviembre de 2018 a 26 de noviembre de 2018	
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones artículo 24 numeral 2 Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015	27 de noviembre de 2018 50:00 p.m.	
Plazo para manifestación de interés de limitar a Mipymes	27 de noviembre de 2018 05:00 p.m.	
Acto administrativo de apertura del proceso artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015	28 de noviembre de 2018 05:00 p.m.	
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de noviembre de 2018 05:00 p.m.	
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones	29 de noviembre de 2018 Lugar: IDPAC Sede A. Sala de Juntas a las 09:00 a.m.	
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	30 de noviembre de 2018 11:00 a.m.	
Respuestas a observaciones	3 de diciembre de 2018 5:00 p.m.	
Fecha límite para expedir adendas	3 de diciembre de 2018 5:00 p.m.	
Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	07 de diciembre de 2018 05:00 p.m.	
Apertura de ofertas	07 de diciembre de 2018 05:10 p.m.	
Informe de presentación de ofertas	07 de diciembre de 2018 05:20 p.m.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Publicación del informe de verificación preliminar de las ofertas (requisitos habilitantes)	11 de diciembre de 2018 05:00 p.m.	
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad. (Artículo 5 de la ley 1882 de 2018)	11 de diciembre de 2018 05:00 p.m.	18 de diciembre de 2018 05:00 p.m.
Período para observaciones al informe de evaluación preliminar (Artículo 5 de la ley 1882 de 2018)	11 de diciembre de 2018 05:00 p.m.	18 de diciembre de 2018 05:00 p.m.
Presentación del informe ante el Comité Asesor de Contratación de la entidad	19 de diciembre de 2018	
Publicación del informe de verificación definitivo (requisitos habilitantes) y Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación preliminar	19 de diciembre de 2018	
TRM	18 de diciembre de 2018	
Audiencia pública de adjudicación que decide sobre el proceso	21 de diciembre de 2018 Lugar: IDPAC. Sede A. Sala de Juntas a las 03:00 p.m. Calle 35 No. 5-35. Bogotá D.C.	
Suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACION	



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario General

Proyectó: Manuel Ricardo Montenegro Zamora – Proceso de Gestión Contractual
Revisó: Catalina Jiménez Sotomonte – Asesora Proceso de Gestión Contractual